



Organización
Internacional
del Trabajo

► ILC.110/Informe I (C)

► Informe de la Presidenta del Consejo de Administración para el periodo 2021-2022

Conferencia Internacional del Trabajo
110.ª reunión, 2022

Informe I (C)

- ▶ **Informe de la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el periodo 2021-2022**

ISBN 978-92-2-031692-4 (impreso)
ISBN 978-92-2-031693-1 (Web pdf)
ISSN 0251-3226

Primera edición 2022

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: www.ilo.org/publns.

Índice

	Página
I. Sección Institucional.....	7
1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	7
1.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia ‘	7
1.2. Disposiciones para la 110.ª reunión de la Conferencia (2022)	7
2. Cuestiones derivadas de las labores de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021).....	8
2.1. Análisis de las medidas adoptadas para promover el funcionamiento eficaz de la Conferencia.....	8
2.2. Seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social)	9
2.3. Seguimiento de la Resolución relativa a un llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente	10
2.4. Seguimiento de la resolución relativa a las desigualdades y el mundo del trabajo	11
3. Elección y nombramiento del Director General	11
3.1. Propuestas de oportunidades adicionales de interacción con las personas candidatas al puesto de Director General de la OIT.....	11
3.2. Finalización de las disposiciones necesarias para los diálogos públicos con las personas candidatas al puesto de Director General de la OIT y preparación de las audiencias y de la elección que se celebrarían durante la 344.ª reunión (marzo de 2022).....	11
3.3. Disposiciones para la 344.ª reunión del Consejo de Administración, con inclusión de las audiencias de las personas candidatas y la elección y el nombramiento del Director General	12
4. Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas	12
5. Inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	13
6. Seguimiento de la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, adoptada por la Conferencia en su 109.ª reunión (2021)	14
7. Informe del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario	15
8. Resultados de la evaluación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 y enfoque propuesto para el siguiente plan de acción	16
9. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	16

	Página
10. Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la OIT	17
11. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	18
11.1. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)	18
11.2. Queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados a la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2019) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	18
11.3. Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y Respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe	19
12. Seguimiento de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013) y en su 109.ª reunión (2021)	20
13. Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	21
14. Informes del Comité de Libertad Sindical: informes 395.º, 396.º, 397.º y 398.º y quinto informe anual	22
15. Informes del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín	23
16. Informe del Director General	23
16.1. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración	23
16.2. Informe de la Reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre los principios generales de la inspección del trabajo (13-16 de diciembre de 2021)	23
16.3. Resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19	24
II. Sección de Formulación de Políticas	25
A. Segmento de Empleo y Protección Social	25
1. Recursos, programas y actividades de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo	25
2. Asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias	25
B. Segmento de Diálogo Social	26
3. Reuniones sectoriales previstas en 2021 y actividades sectoriales propuestas para 2022-2023	26
4. Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil	27

	Página
C. Segmento de Cooperación para el Desarrollo	28
5. Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados	28
III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	29
A. Segmento de Cuestiones Jurídicas	29
1. Acuerdos concertados con otras organizaciones internacionales	29
2. Reglamento para las reuniones técnicas y Reglamento para las reuniones de expertos.....	29
B. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos	29
3. Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas	29
4. Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (2021).....	30
5. Memorias solicitadas en virtud de los párrafos 5, e) y 6, d) del artículo 19 de la Constitución de la OIT	31
6. Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	31
IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración	33
A. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración.....	33
1. Cuestiones relativas a los locales de la OIT	33
2. Aplicación del programa de la OIT en 2020-2021	33
3. Propuestas de presupuesto para 2022-2023 relativas a las cuentas extrapresupuestarias.....	34
4. Estrategia de la Tecnología de la Información	34
5. Estrategia de la OIT sobre el conocimiento y la innovación	35
6. Financiación de las reuniones pospuestas de 2020-2021 en el bienio 2022-2023.....	35
7. Escala de prorrateo de contribuciones al presupuesto para 2023	36
8. Otras cuestiones financieras	36
B. Segmento de Auditoría y Control	36
9. Auditoría y Control	36
10. Evaluaciones.....	37
11. Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección	38
C. Segmento de Personal	38
12. Estrategia de Recursos Humanos	38
13. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT	39
14. Otras cuestiones de personal.....	39

► I. Sección Institucional

1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

1.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia ^{1, 2}

1. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó tres puntos para su posible inscripción en el orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2022, a saber: una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos; aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr trabajo decente y desarrollo sostenible, y el trabajo decente y la economía del cuidado. Además, el Consejo de Administración hizo un seguimiento del curso dado a sus decisiones anteriores con respecto a las recomendaciones del mecanismo de examen de las normas y examinó las modalidades para la elaboración de normas sobre tres riesgos para la seguridad y salud en el trabajo (los riesgos químicos; la ergonomía y la manipulación manual, y la protección de la maquinaria). Finalmente, el Consejo de Administración decidió: *a*) inscribir un punto sobre la derogación de un instrumento marítimo y el retiro de 23 instrumentos marítimos en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023); *b*) inscribir un punto sobre la derogación de cuatro convenios en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), y *c*) inscribir un punto sobre la derogación de 13 convenios marítimos en el orden del día de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030) ³.
2. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración adoptó varias decisiones en relación con el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2022. En primer lugar, decidió inscribir en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023) un punto de discusión general sobre una transición justa, incluida la consideración de las políticas industriales y la tecnología, hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. En segundo lugar, decidió inscribir en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) un punto de discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado. En tercer lugar, decidió inscribir en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022) un punto relativo a la aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, a reserva de cualquier enmienda que pudiera adoptar el Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 en la segunda parte de su cuarta reunión, prevista para mayo de 2022. Por último, el Consejo de Administración prosiguió su examen de: *a*) las modalidades para la elaboración de diversas normas sobre seguridad y salud en el trabajo, y *b*) una posible evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008) ⁴.

1.2. Disposiciones para la 110.^a reunión de la Conferencia (2022) ⁵

3. Debido a la pandemia de COVID-19, en 2020 la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo tuvo que aplazarse y se celebró posteriormente en formato virtual en 2021. Sobre la base

¹ GB.343/INS/2 (Rev. 1).

² GB.344/INS/3/1.

³ GB.343/PV, párr. 62.

⁴ GB.344/INS/PV, párr. 96.

⁵ GB.344/INS/3/2.

de esa experiencia, los mandantes pidieron que la reunión de la Conferencia de 2022 se celebrara en un formato muy similar al de una reunión ordinaria con la presencia física de los delegados.

4. Al estudiar las modalidades que mejor se adecuaban a esta solicitud, la Oficina tuvo que hacer frente a dos grandes limitaciones: un retraso imprevisto en las obras de renovación del Palacio de las Naciones, lo que provocó que varias salas asignadas a la OIT no estuvieran disponibles, y las persistentes dificultades derivadas de las restricciones sanitarias y de viaje que seguían en vigor en algunas regiones.
5. Al cabo de extensas consultas tripartitas, el Consejo de Administración llegó a un acuerdo sobre las fechas y el formato de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. En su 344.^a reunión ⁶, el Consejo de Administración convino en que esta se celebraría del 27 de mayo al 11 de junio de 2022 en un formato «híbrido», que combinaría la participación presencial del número máximo autorizado de delegados, teniendo en cuenta las limitaciones de espacio existentes, con la posibilidad de conexión remota, a fin de asegurar la participación de los mandantes tripartitos en igualdad de condiciones. Debido a las limitaciones de espacio, se propuso limitar la acreditación únicamente a los delegados y consejeros técnicos gubernamentales, empleadores y trabajadores, así como a los ministros asistentes, que tuvieran derechos de participación activa en virtud del Reglamento de la Conferencia. Al mismo tiempo, se esperaba que los Estados Miembros se cercioraran de que las delegaciones nacionales presentes en Ginebra fueran plenamente tripartitas y respetaran el equilibrio en cuanto al número de consejeros técnicos que acompañarían a los respectivos delegados tripartitos. La plena participación de los delegados y consejeros técnicos acreditados que no pudieran viajar a Ginebra debido a restricciones sanitarias o de viaje se aseguraría mediante el empleo de tecnologías de videoconferencia.
6. El Consejo de Administración acordó que, tras la celebración de la sesión de apertura oficial el 27 de mayo de 2022 en un formato íntegramente virtual, las comisiones encargadas de examinar los puntos técnicos e inscritos de oficio en el orden del día se reunirían del 30 de mayo al 9 de junio (salvo la Comisión de Aplicación de Normas, que podría reunirse hasta el 10 de junio, conforme a la práctica habitual). Tras la celebración de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo el 10 de junio, la Conferencia se volvería a reunir en sesión plenaria el 11 de junio para aprobar los informes y conclusiones de las comisiones y clausurar oficialmente la 110.^a reunión.
7. Para ultimar las disposiciones operativas, se mantuvieron consultas adicionales.

2. Cuestiones derivadas de las labores de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021)

2.1. Análisis de las medidas adoptadas para promover el funcionamiento eficaz de la Conferencia ⁷

8. En su 343.^a reunión, el Consejo de Administración examinó las disposiciones aplicadas durante la primera parte de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a fin de extraer enseñanzas que podrían contribuir a seguir mejorando el funcionamiento de la Conferencia en futuras reuniones.

⁶ GB.344/INS/PV, párr. 113.

⁷ GB.343/INS/3/3 (Rev. 1).

9. En su 341.^a reunión (marzo de 2021) ⁸, el Consejo de Administración decidió que la Conferencia se celebraría en formato virtual y en dos segmentos: el primero del 3 al 19 de junio de 2021, precedido por una sesión de apertura el 20 de mayo, y el segundo del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2021. Las disposiciones y reglas de procedimiento especiales adaptadas a su formato virtual fueron preparadas por el Grupo de Selección tripartito y aprobadas por el Consejo de Administración mediante votación por correspondencia.
10. El formato virtual de la reunión posibilitó que participaran en ella más Estados Miembros que nunca: 181 de 187. La acreditación se limitó únicamente a las personas que tenían una función institucional en la Conferencia. Otras personas de delegaciones nacionales o de observadores pudieron seguir las labores a distancia.
11. Pese a estas circunstancias excepcionales, en particular la dificultad de tener que negociar los textos finales de forma virtual, la Conferencia logró tratar todos los temas inscritos en el orden del día. En el primer segmento, adoptó el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas, las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, el informe de la Comisión de Aplicación de Normas, la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) y la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, entre otros. También adoptó, con carácter urgente, una resolución sobre Myanmar y procedió a la elección de los miembros del Consejo de Administración para el periodo 2021-2024 a través de una votación electrónica que se desarrolló satisfactoriamente. En el segundo segmento, la Conferencia adoptó dos conjuntos de conclusiones: sobre las competencias y el aprendizaje permanente y sobre las desigualdades y el mundo del trabajo.

2.2. Seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) ⁹

12. En su 343.^a reunión, el Consejo de Administración examinó el seguimiento de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), que fue adoptada por unanimidad en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2021). En el marco del seguimiento de la Resolución, se estableció un plan de acción sobre seguridad social para el periodo 2021-2026 a fin de llevar a efecto la Resolución y apoyar el marco de acción para la creación de los sistemas de protección social universales que se prevén en ella. Dicho plan de acción consta de cinco componentes interrelacionados: *a)* apoyo a la formulación y aplicación de políticas y estrategias nacionales de protección social; *b)* investigación y desarrollo de las capacidades; *c)* eficacia de la planificación y de la movilización y asignación de recursos; *d)* eficacia de la acción normativa, y *e)* reafirmación del mandato y el liderazgo de la OIT en el ámbito de la protección social en el sistema multilateral y promoción de la coherencia de las políticas. El plan de acción recurre a todos los medios de acción de la OIT y se basa en las medidas y compromisos previamente acordados que se enuncian en el Programa y Presupuesto para el bienio 2022-2023, de conformidad con el marco de resultados de la OIT. El Consejo de Administración pidió al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción sobre seguridad social y tomara en consideración el plan en la preparación de futuras propuestas de Programa y Presupuesto ¹⁰.

⁸ GB/341/PV, párr. 102.

⁹ GB.343/INS/3/1.

¹⁰ GB.343/PV, párr. 95.

2.3. Seguimiento de la Resolución relativa a un llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente ^{11,12}

13. El Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión ¹³, se basa en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, de 2019. Tanto en la Declaración del Centenario como en el Llamamiento mundial a la acción se destaca la importancia de que la OIT asuma una función decisiva en el sistema multilateral, en particular para promover la coherencia entre las políticas «en cumplimiento de su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas».
14. Tal como solicitó el Consejo de Administración en su 343.^a reunión ¹⁴, la Oficina acogió el Foro mundial para una recuperación centrada en las personas como un evento virtual del 22 al 24 de febrero de 2022. Dicho foro se organizó en torno a los temas abordados en el Llamamiento mundial a la acción e incluyó sesiones sobre el trabajo decente y el crecimiento económico inclusivo; la protección social universal; la protección de los trabajadores y el apoyo a las empresas, y una transición justa.
15. En un contexto de recuperación mundial desigual y que dista mucho de ser equitativa, el número de participantes de alto nivel —entre otros, 12 Jefes de Estado y de Gobierno y 14 altos dirigentes de organismos de las Naciones Unidas y de instituciones financieras internacionales— reflejó la fuerte adhesión multilateral al enfoque centrado en las personas, enunciado en la Declaración del Centenario y utilizado en el Llamamiento mundial a la acción para hacer frente a la actual crisis social y económica. El Foro también demostró que los esfuerzos de divulgación de la OIT sobre cuestiones cruciales, por ejemplo, una transición justa o la protección social, han empezado a dar frutos y han impulsado nuevos compromisos de colaboración con, entre otros, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y bancos de desarrollo regionales y multilaterales. Además de su promoción en el Foro, se ha seguido dando seguimiento al Llamamiento mundial a la acción en otros contextos, en particular en el sistema de las Naciones Unidas, a través del Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa, un instrumento transversal para institucionalizar un apoyo multilateral más fuerte y coherente a la aplicación de la Declaración del Centenario y del Llamamiento mundial a la acción.
16. En su 344.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota del éxito de las labores y los resultados del Foro mundial, así como de los nuevos compromisos e iniciativas, y pidió a la Oficina que prosiguiera sus esfuerzos a fin de mejorar y sistematizar los acuerdos institucionales en el marco del sistema multilateral al poner en práctica el Llamamiento mundial a la acción. También pidió al Director General que le informara oportunamente acerca de la puesta en práctica de esas iniciativas y acuerdos, y considerara las ventajas que tendría la posible institucionalización del Foro mundial y los recursos que serían necesarios para su celebración en consulta con los mandantes tripartitos ¹⁵.

¹¹ GB.343/INS/3/2.

¹² GB.344/INS/7.

¹³ OIT, *Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente*, 2021.

¹⁴ GB.343/PV, párr. 143.

¹⁵ GB.344/INS/PV, párr. 279.

2.4. Seguimiento de la resolución relativa a las desigualdades y el mundo del trabajo ¹⁶

17. En su 344.^a reunión, se invitó al Consejo de Administración a proporcionar orientaciones acerca del plan de acción propuesto sobre las desigualdades en el mundo del trabajo para 2022-2027 a fin de dar curso a las conclusiones adoptadas en la segunda parte de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (diciembre de 2021). El Consejo de Administración pidió al Director General que: *a*) tomara en consideración sus orientaciones en relación con el plan de acción propuesto sobre las desigualdades en el mundo del trabajo para 2022-2027, descrito en el documento, en particular por lo que se refiere a la elaboración de una estrategia de la OIT integral e integrada para reducir y prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo; *b*) presentara dicha estrategia, junto con las repercusiones financieras correspondientes, para su examen en la 346.^a reunión (noviembre de 2022), y *c*) tomara en consideración los resultados de la discusión de la estrategia integral e integrada en la 346.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2022) al elaborar el Programa y Presupuesto para el bienio 2024-2025 y ulteriores propuestas de Programa y Presupuesto ¹⁷.

3. Elección y nombramiento del Director General

3.1. Propuestas de oportunidades adicionales de interacción con las personas candidatas al puesto de Director General de la OIT ¹⁸

18. En su 341.^a reunión, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que preparara propuestas que pudieran brindar oportunidades adicionales de interacción con las personas candidatas al puesto de Director General de la OIT antes de las audiencias regulares que se celebrarían en sesión privada durante la 344.^a reunión del Consejo de Administración ¹⁹.
19. A ese respecto, y teniendo en cuenta que el proceso adoptado por otras organizaciones internacionales para la elección de sus jefes ejecutivos incluía esa interacción con las personas candidatas, además de las audiencias formales ante el órgano rector encargado de la elección, el Consejo de Administración decidió, en su 342.^a reunión (junio de 2021), que su Presidenta llevara a cabo diálogos públicos con las personas candidatas en enero de 2022 ²⁰.

3.2. Finalización de las disposiciones necesarias para los diálogos públicos con las personas candidatas al puesto de Director General de la OIT y preparación de las audiencias y de la elección que se celebrarían durante la 344.^a reunión (marzo de 2022) ²¹

20. En su 343.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó, mediante la adopción de una decisión por correspondencia ²², las disposiciones finales para los diálogos públicos, que tenían por objeto

¹⁶ GB.344/INS/8.

¹⁷ GB.344/INS/PV, párr. 313.

¹⁸ GB.342/INS/6.

¹⁹ GB/341/PV, párr. 503.

²⁰ GB.342/PV, párr. 83.

²¹ GB.343/INS/14/1 (Rev. 1).

²² GB.343/PV, párr. 398.

brindar la oportunidad de dar a conocer la visión de futuro y el perfil de las personas candidatas (no solo a los miembros del Consejo de Administración que participasen en la elección). Al 1.º de octubre de 2021, fecha en que vencía el plazo de recepción de candidaturas, se habían recibido cinco candidaturas. Estas disposiciones se aprobaron a título experimental antes de contemplarse la posibilidad de codificarlas en el reglamento pertinente que rige el proceso de nombramiento.

21. Los diálogos públicos con las personas candidatas se celebraron los días 20 y 21 de enero de 2022, se difundieron en la web y se pusieron a disposición de la sociedad civil y del público en general.

3.3. Disposiciones para la 344.ª reunión del Consejo de Administración, con inclusión de las audiencias de las personas candidatas y la elección y el nombramiento del Director General ²³

22. Tras la celebración de varias consultas tripartitas, el Consejo de Administración aprobó, mediante la adopción de una decisión por correspondencia ²⁴, dos conjuntos de disposiciones para su 344.ª reunión: uno sobre el desarrollo de sus labores regulares y el otro sobre la elección del Director General.
23. La relajación de las restricciones relacionadas con la COVID-19 en materia de viajes a finales de febrero de 2022 permitió la presencia física de los miembros titulares y adjuntos del Consejo de Administración en su 344.ª reunión, así como en las audiencias de las personas candidatas y en la elección del Director General, que se celebraron en persona y en sesión privada.
24. Con respecto al desarrollo de las labores regulares del Consejo de Administración, se siguieron aplicando las Disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a las reuniones virtuales del Consejo de Administración de la OIT, aprobadas en su 341.ª reunión (marzo de 2021) ^{25, 26}, y se previó la participación a distancia de otros representantes de los miembros gubernamentales, así como de observadores de Gobiernos que no son miembros del Consejo de Administración, de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales invitadas, del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. Las audiencias en sesión privada y la elección se llevaron a cabo únicamente en formato presencial.
25. El 14 de marzo se celebraron las audiencias en sesión privada con las cinco personas candidatas. El 25 de marzo de 2022, el Consejo de Administración eligió al Sr. Gilbert F. Hounghbo como 11.º Director General por un periodo de cinco años, a partir de octubre de 2022.

4. Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas ^{27, 28}

26. En el plan de trabajo revisado para fortalecer el sistema de control de las normas, aprobado por el Consejo de Administración en su 329.ª reunión (marzo de 2017) ²⁹, se incluyeron inicialmente varias propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica. El examen de

²³ GB.344/INS/2.

²⁴ GB.344/INS/PV, párr. 37.

²⁵ GB/Disposiciones especiales (Rev. 1).

²⁶ GB/341/PV, párr. 8.

²⁷ GB.343/INS/INF/5 (Rev. 1).

²⁸ GB.344/INS/5.

²⁹ GB.329/PV, párr. 148.

dichas propuestas se aplazó de la 338.^a reunión (marzo de 2020) a la 343.^a reunión (noviembre de 2021), durante la cual se presentaron para información.

27. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración examinó un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de su plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas, cuya finalidad era describir las características principales del marco constitucional en que se inscribe la resolución autorizada y definitiva de las controversias de interpretación y aclarar cuál es el grado de discreción de que disponen los mandantes tripartitos dentro de los límites de ese marco constitucional. A tal fin, examinó diversas modalidades para solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, aclaró los parámetros clave en que ha de basarse la creación y el funcionamiento de un tribunal interno, y expuso algunas consideraciones sobre la contribución de las modalidades basadas en el consenso tripartito a la promoción de la seguridad jurídica.
28. El Consejo de Administración consideró que la resolución de las controversias relativas a la interpretación de los convenios internacionales del trabajo en conformidad con el artículo 37 de la Constitución de la OIT era fundamental para el control efectivo de las normas internacionales del trabajo; decidió proseguir la discusión de esta cuestión en su 347.^a reunión (marzo de 2023) y pidió a la Oficina que facilitara la celebración de consultas tripartitas con miras a preparar: a) propuestas sobre un marco de procedimiento de remisión de cuestiones o controversias relativas a la interpretación de los convenios internacionales del trabajo a la Corte Internacional de Justicia, para decisión de conformidad con el párrafo 1 del artículo 37, y b) propuestas adicionales sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 37 teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración y las opiniones expresadas en el intercambio tripartito de opiniones ³⁰.
29. El Consejo de Administración expresó su compromiso de seguir aplicando el plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas, incluso mediante el diálogo social tripartito ³¹.
30. También se informó al Consejo de Administración de que se había completado un punto de su plan de trabajo, a saber, la publicación de la *Guía sobre prácticas establecidas en todo el sistema de control*, que consta de una herramienta basada en la web y de una aplicación totalmente adaptada para su uso en tabletas y teléfonos inteligentes.

5. Inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ^{32, 33}

31. En su 108.^a reunión (2019), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración del Centenario ³⁴, en la que declaró que las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente. Tras la resolución de la Conferencia en la que pedía al Consejo de Administración que examinara, lo antes posible, propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y

³⁰ GB.344/INS/PV, párr. 198.

³¹ GB.344/INS/PV, párr. 199.

³² GB.343/INS/6.

³³ GB.344/INS/6 y GB.344/INS/6 (Add. 1).

³⁴ OIT, *Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo*.

derechos fundamentales en el trabajo ³⁵ y el establecimiento de la hoja de ruta aprobada en su 337.ª reunión (octubre-noviembre de 2019) ³⁶, el Consejo de Administración examinó, en su 343.ª reunión (noviembre de 2021), tres cuestiones específicas relacionadas con este tema: las posibles formas que podría adoptar una decisión de la Conferencia destinada a incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; la inscripción de un punto en el orden del día de la 110.ª reunión de la Conferencia (2022), y el reconocimiento de uno o varios convenios sobre seguridad y salud en el trabajo como convenios fundamentales. El Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 110.ª reunión de la Conferencia (2022) un punto sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante una enmienda al párrafo 2 de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998. Además, el Consejo de Administración pidió al Director General que elaborara para su reunión de marzo de 2022: *a*) un proyecto de resolución a los fines de su examen en la 110.ª reunión de la Conferencia (2022), y *b*) un documento de referencia para abordar las cuestiones planteadas durante la discusión, con inclusión de la terminología que habría de utilizarse, el o los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo que habrían de reconocerse como instrumentos fundamentales y las posibles repercusiones jurídicas, directas e indirectas, sobre los acuerdos comerciales existentes concertados por los Estados Miembros ³⁷.

32. En su 344.ª reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración examinó un proyecto de resolución que podría servir como base para las discusiones que se mantendrían en la 110.ª reunión de la Conferencia (2022), así como la exhaustiva información de referencia proporcionada por la Oficina sobre las tres cuestiones que el Consejo de Administración había determinado. El Consejo de Administración decidió pedir al Director General que preparara un proyecto de resolución sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante una enmienda al párrafo 2 de la Declaración de 1998, para que la Conferencia lo examinara en su 110.ª reunión (2022), y que organizara a tal efecto consultas informales para facilitar el examen del proyecto de resolución por parte de la Conferencia ³⁸.

6. Seguimiento de la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, adoptada por la Conferencia en su 109.ª reunión (2021)

33. La finalidad de este apartado del informe es dar curso a la solicitud formulada en el párrafo 3 de la Resolución para que la Presidenta del Consejo de Administración incluya en su informe anual a la Conferencia un apartado específico sobre los esfuerzos desplegados por el Consejo de

³⁵ OIT, [Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 108.ª reunión, 2019.

³⁶ GB.337/PV, párr. 116.

³⁷ GB.343/PV, párr. 220.

³⁸ GB.344/INS/PV, párr. 243.

Administración a fin de completar el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 ³⁹.

34. El Consejo de Administración ha seguido recibiendo información actualizada de forma periódica sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), se notificó al Consejo de Administración que Somalia e Irlanda habían ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 ⁴⁰ y que, tras la adopción de la Resolución por la Conferencia, el Director General había escrito a los 15 Estados Miembros del grupo de Europa Oriental y a los 8 Miembros de mayor importancia industrial que todavía no habían ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986.
35. En su 344.^a reunión, se comunicó al Consejo de Administración que se estaba ultimando el proceso de ratificación en Cabo Verde, Gambia, Liberia y Santo Tomé y Príncipe, y también que se estaba estudiando la ratificación del Instrumento en el Brasil, Filipinas, la República Islámica del Irán y Turkmenistán ⁴¹.
36. Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor se necesitan otras ocho ratificaciones, entre ellas al menos tres de los Miembros de mayor importancia industrial (de entre Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

7. Informe del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario ^{42,43}

37. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración tomó nota del informe de situación del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario. A ese respecto, solicitó al Director General que intensificara las actividades de promoción en relación con el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT, de conformidad con la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, adoptada en el segmento de junio de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021) ⁴⁴.
38. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración tomó nota del informe del Grupo de trabajo tripartito y decidió prorrogar la duración de su mandato por un periodo de 12 meses. En este contexto, invitó a los Copresidentes a seguir celebrando consultas, bilaterales o de otro tipo, sobre la cuestión de la democratización de la gobernanza tripartita de la OIT y solicitó al Director General que prosiguiera e intensificara aún más las actividades de promoción en relación con el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución, de conformidad con la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT. Por último, el Consejo de

³⁹ OIT, [Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.^a reunión, 2021.

⁴⁰ GB.343/INS/INF/4.

⁴¹ GB.344/INS/INF/3.

⁴² GB.343/INS/4.

⁴³ GB.344/INS/9.

⁴⁴ GB.343/INS/PV, párr. 176.

Administración solicitó al Grupo de trabajo tripartito que presentara un informe final para su consideración en su 347.ª reunión (marzo de 2023) ⁴⁵.

8. Resultados de la evaluación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 y enfoque propuesto para el siguiente plan de acción ⁴⁶

39. En su 344.ª reunión, el Consejo de Administración examinó los resultados del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género en 2020-2021, las conclusiones relativas al Plan de Acción de la evaluación independiente de alto nivel sobre los esfuerzos desplegados por la OIT para lograr la igualdad de género e incorporar las consideraciones de género en 2016-2021, y el proyecto de esbozo del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025. Los delegados destacaron la necesidad de redoblar los esfuerzos para mitigar el impacto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en las mujeres e integrar políticas transformadoras en materia de género como elemento fundamental en los planes de recuperación a largo plazo. Por otro lado, elogiaron la decisión de reducir el número de metas del Plan de Acción y subrayaron la necesidad de desplegar esfuerzos concertados para resolver el problema persistente de la insuficiente representación de mujeres en los puestos de grado P.5 y superiores de la OIT, así como la necesidad de una mayor rendición de cuentas en los niveles superiores. Al mismo tiempo, el Plan de Acción 2022-2025 no solo debería aportar orientaciones claras acerca de la insuficiencia en la consecución de resultados, sino también alentar a los responsables de las metas alcanzadas o incluso superadas a que incrementen sus actividades y sus aspiraciones.
40. El Consejo de Administración tomó nota de la discusión y solicitó al Director General que: *a)* finalizara y aplicara el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas durante el examen del documento, y *b)* integrara sus orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT de lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, teniendo en cuenta la resolución y las conclusiones del Grupo de Trabajo de la Discusión General sobre las desigualdades y el mundo del trabajo, en particular en lo que respecta a la aplicación del Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 y sus dos programas y presupuestos correspondientes ⁴⁷.

9. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ⁴⁸

41. En su 344.ª reunión, se invitó al Consejo de Administración a examinar las novedades y tendencias registradas con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países que todavía no habían ratificado los correspondientes convenios fundamentales ni el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.
42. El examen de las memorias anuales incluyó toda la información y todas las memorias actualizadas recibidas de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores correspondientes excepcionalmente a dos años en lugar de uno, esto es, 2020 y 2021. En esta ocasión se pidió a los Estados Miembros que presentaran sus memorias en línea a través de un

⁴⁵ GB.344/INS/PV, párr. 332.

⁴⁶ GB.344/INS/10.

⁴⁷ GB.344/INS/PV, párr. 359.

⁴⁸ GB.344/INS/4 (Rev. 1).

nuevo cuestionario en formato electrónico. El objetivo de este nuevo sistema era facilitar a los Estados Miembros la presentación de memorias y permitir la recopilación de las respuestas recibidas.

43. Aunque se han tomado diversas medidas para atender las solicitudes de asistencia técnica aún pendientes de los Estados que deben presentar memorias en el marco del examen anual, se solicitó la adopción de medidas adicionales para impulsar la campaña en pro de la ratificación universal de todos los convenios fundamentales a la luz de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 106.ª reunión (2017). La Oficina debería seguir fortaleciendo la asistencia técnica que presta, entre otras cosas, mediante programas de cooperación para el desarrollo, a efectos de apoyar todos los esfuerzos desplegados para lograr un ejercicio más efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en los planos nacional, regional, internacional y multilateral.
44. El Consejo de Administración tomó nota de la información presentada en el examen anual, invitó a la Oficina a que siguiera prestando apoyo a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de las memorias y reiteró su apoyo a la movilización de recursos a fin de que se siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo ⁴⁹.

10. Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la OIT ⁵⁰

45. En su 344.ª reunión, el Consejo de Administración adoptó una resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la OIT. En dicha resolución se instaba a la Federación de Rusia a que «ces[ara] de inmediato y sin condiciones su agresión» contra Ucrania y se expresaba una profunda preocupación por las denuncias de bajas civiles y por la situación de los refugiados. Asimismo, se reconocía «el ingente número» de desplazados internos y refugiados obligados a huir de sus hogares, lugares de trabajo, empresas y comunidades y las graves consecuencias para los trabajadores y los empleadores que arriesgaban sus vidas.
46. En dicha resolución se solicitaba a la OIT que: *a)* elaborara programas en el marco de su mandato para dar apoyo a los mandantes tripartitos en Ucrania; *b)* suspendiera temporalmente la asistencia técnica de la OIT a la Federación de Rusia, manteniendo al mismo tiempo la cooperación técnica de la OIT a todos los demás países incluidos en la esfera de competencia del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central; *c)* sugiriera opciones para la posible reubicación del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central en un lugar situado fuera de la Federación de Rusia, que se someterían a la decisión del Consejo de Administración en su 345.ª reunión (junio de 2022), y *d)* suspendiera las invitaciones a la Federación de Rusia para participar en todas las reuniones discrecionales, como las reuniones técnicas y las reuniones de expertos, las conferencias y los seminarios cuya composición establece el Consejo de Administración. Por último, el Consejo de Administración decidió, en la resolución, seguir examinando esta cuestión y solicitó al Director General que hiciera un seguimiento de la situación en Ucrania y le presentara, en su 345.ª reunión, un informe sobre la aplicación de la resolución.

⁴⁹ GB.344/INS/PV, párr. 135.

⁵⁰ GB.344/Resolución.

11. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

11.1. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) ⁵¹

47. Cabe recordar que el Consejo de Administración, en su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), cerró el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT relativo a la queja en la que se alegaba el incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). En dicha ocasión, el Consejo de Administración solicitó que: i) el Gobierno de Guatemala informara al Consejo de Administración, en sus reuniones de octubre-noviembre de 2019 y de octubre-noviembre de 2020, de las medidas adicionales adoptadas, y ii) la Oficina pusiera en marcha un programa de asistencia técnica sólido y completo para lograr la sostenibilidad del proceso de diálogo social e impulsar los avances en la aplicación de la hoja de ruta establecida para solventar las cuestiones planteadas en la queja ⁵².
48. En su 340.^a reunión (octubre-noviembre de 2020), el Consejo de Administración: i) acogió con satisfacción el programa de cooperación técnica elaborado por la Oficina y pidió que se financiara su ejecución, y ii) solicitó a la Oficina que le presentara un informe anual sobre la ejecución del programa en sus reuniones de octubre-noviembre, durante los tres años de duración del programa ⁵³.
49. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada por la Oficina acerca de la ejecución de dicho programa de cooperación técnica ⁵⁴. En su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022), se someterá al examen del Consejo de Administración un nuevo informe con información actualizada.

11.2. Queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados a la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2019) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT ^{55, 56, 57}

50. Varios delegados trabajadores presentaron una queja a la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2019) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, en la que se

⁵¹ GB.343/INS/7.

⁵² GB.334/PV, párr. 401.

⁵³ GB.340/PV, párr. 117.

⁵⁴ GB.343/PV, párr. 234.

⁵⁵ GB.342/INS/INF/2 (Rev. 1).

⁵⁶ GB.343/INS/10 (Rev. 2).

⁵⁷ GB.344/INS/13 (Rev. 1).

alegaba el incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). En su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019), el Consejo de Administración tomó nota de la queja y declaró que era admisible ⁵⁸.

51. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración tomó nota de la hoja de ruta de medidas presentada por el Gobierno en mayo de 2021 para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalaban en la queja. Dicha hoja de ruta fue elaborada en torno a cuatro esferas prioritarias: *a*) la reforma de la legislación laboral; *b*) la inscripción de sindicatos; *c*) la inspección del trabajo y el control del cumplimiento de las normas en la materia, y *d*) el tratamiento de los actos de discriminación antisindical, las prácticas laborales desleales y la violencia contra los trabajadores. El Consejo de Administración también tomó nota del informe relativo a los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta, que se presentó en septiembre de 2021, y solicitó al Gobierno de Bangladesh que, en su 344.^a reunión (marzo de 2022), le informara de los nuevos progresos registrados. Por último, aplazó la decisión de tomar nuevas medidas adicionales en relación con la queja hasta su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022) ⁵⁹.
52. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración, tras tomar nota del informe presentado por el Gobierno en febrero de 2022 sobre los progresos realizados, solicitó a este que le informara, en su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022) sobre los nuevos progresos registrados y aplazó a dicha reunión la decisión relativa al curso que debía darse a la queja ⁶⁰.

11.3. Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe ^{61, 62, 63}

53. En la 342.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2021), el Director General proporcionó información actualizada, con arreglo a la decisión del Consejo de Administración, sobre las medidas adoptadas por la República Bolivariana de Venezuela para dar curso a las recomendaciones de la comisión de encuesta, así como sobre la asistencia técnica solicitada o prestada ⁶⁴.
54. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), a la luz de la evolución de la situación en la República Bolivariana de Venezuela descrita en un nuevo informe del Director General y teniendo en cuenta

⁵⁸ GB.337/PV, párr. 525.

⁵⁹ GB.343/PV, párr. 343.

⁶⁰ GB.344/INS/PV, párr. 430.

⁶¹ GB.342/INS/8/2.

⁶² GB.343/INS/9 (Rev. 1) y GB.343/INS/9 (Add. 1).

⁶³ GB.344/INS/14 (Rev. 1).

⁶⁴ GB.342/PV, apdo. 8.2.

su decisión de marzo de 2021 ⁶⁵, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa: *a)* deploró que el Gobierno no hubiera hecho ningún progreso con miras a aceptar las recomendaciones del informe de la comisión de encuesta, dos años después de su adopción; *b)* reconoció las recientes medidas adoptadas por el Gobierno para iniciar un diálogo con los interlocutores sociales; *c)* instó al Gobierno, con carácter prioritario, a que para marzo de 2022 siguiera avanzando para convertir este diálogo en un foro de diálogo social con la asistencia y presencia de la OIT, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta; *d)* solicitó al Director General que colaborara con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país y de la prestación de asistencia técnica en apoyo a este proceso, así como con respecto a la posibilidad de designar a un Representante Especial del Director General, para marzo de 2022; *e)* solicitó al Director General que presentara un informe, en su 344.ª reunión (marzo de 2022), sobre las acciones que este hubiera emprendido, las medidas mencionadas en los apartados *c)* y *d)* y las iniciativas adoptadas al respecto, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y *f)* decidió inscribir en el orden del día de su 344.ª reunión (marzo de 2022) un punto titulado «Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y en función de ello, examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo» ⁶⁶.

55. En su 344.ª reunión (marzo de 2022), a la luz de la situación en la República Bolivariana de Venezuela expuesta en el nuevo informe del Director General y teniendo en cuenta sus decisiones de marzo y noviembre de 2021, el Consejo de Administración decidió: *a)* reiterar, con suma preocupación, su llamamiento al Gobierno para que aceptara las recomendaciones de la comisión de encuesta; *b)* tomar nota de la instauración del foro de diálogo social; *c)* solicitar al Director General que siguiera colaborando con el Gobierno respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y *d)* solicitar al Director General que le presentara, en su 345.ª reunión (junio de 2022), un informe sobre todo avance relativo a la puesta en marcha del foro de diálogo social a fin de dar efecto a las recomendaciones de la comisión de encuesta ⁶⁷.

12. Seguimiento de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013) y en su 109.ª reunión (2021) ^{68, 69, 70}

56. En su 342.ª reunión (junio de 2021), el Consejo de Administración expresó su profunda preocupación por el recurso de las autoridades militares a la violencia letal, el empeoramiento de la situación con respecto al trabajo forzoso en el país y el acoso, intimidación, detención y privación de libertad de sindicalistas y militantes sindicales. También expresó su grave preocupación por las medidas que coartan la libertad de expresión y la libertad de reunión

⁶⁵ GB.341/PV, párr. 389.

⁶⁶ GB.343/INS/PV, párr. 304.

⁶⁷ GB.344/INS/PV, párr. 477.

⁶⁸ GB.342/INS/5.

⁶⁹ GB.343/INS/8.

⁷⁰ GB.344/INS/12 y GB.344/INS/12 (Add. 1).

pacífica, e instó a las autoridades a respetar las obligaciones contraídas en virtud de la ratificación del Convenio núm. 87. Asimismo, repitió su solicitud de que, una vez restaurado el Gobierno democráticamente elegido, se enmendaran sin demora varias leyes laborales relacionadas con la libertad sindical y expresó su honda preocupación por el hecho de que las autoridades no hubieran tomado disposiciones para respetar y proteger plenamente los privilegios e inmunidades de la Oficina ⁷¹.

57. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración expresó su profunda preocupación por la falta de progresos con respecto al uso generalizado de la violencia letal, el trabajo forzoso, la privación de libertad de sindicalistas y militantes sindicales y la constante interferencia en las actividades de la Oficina de Enlace de la OIT en Yangón. Asimismo, reiteró su llamamiento para que se pusiera en libertad a los sindicalistas y a las otras personas detenidas y se retiraran las acusaciones presentadas contra ellos; y para que Myanmar respetara las obligaciones contraídas en virtud del Convenio núm. 87 y enmendara varias leyes laborales, tal como solicitó en su anterior decisión ⁷².
58. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración recordó sus decisiones anteriores, deploró que se hubiera retirado la ciudadanía a destacados activistas defensores de la democracia, entre ellos varios sindicalistas, y pidió a Myanmar que les restituyera la ciudadanía. Asimismo, decidió, con arreglo al artículo 26, 4) de la Constitución, constituir una comisión de encuesta en relación con el incumplimiento del Convenio núm. 87 y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); y aprobó los gastos financieros estimados de la comisión de encuesta ⁷³.

13. Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT

59. Desde junio de 2021, el Consejo de Administración declaró en varias sesiones privadas que las siguientes siete reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución **eran admisibles**:
- reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del **Uruguay** del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) ⁷⁴;
 - reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de **Polonia** del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) ⁷⁵;
 - dos reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte de la **Argentina** del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) ⁷⁶;

⁷¹ GB.342/PV, párr. 56.

⁷² GB.343/PV, párr. 266.

⁷³ GB.344/INS/PV, párr. 391.

⁷⁴ GB.344/INS/PV, párr. 518.

⁷⁵ GB.343/PV, párr. 399.

⁷⁶ GB.342/PV, párr. 150.

- reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de **Francia** del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) ⁷⁷;
 - reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de **Eslovenia** del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 ⁷⁸;
 - reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de **Sudáfrica** del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) ⁷⁹.
- 60.** Desde junio de 2021, el Consejo de Administración **declaró cerradas** en varias sesiones privadas las tres reclamaciones siguientes, presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT:
- reclamación en la que se alega el incumplimiento por **Francia** del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) ⁸⁰;
 - reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del **Uruguay** del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) ⁸¹;
 - reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la **Argentina** del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) ⁸².
- 61.** Desde junio de 2021, el Consejo de Administración declaró en varias sesiones privadas que las dos siguientes reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución **no eran admisibles**:
- reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de **Francia** del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) ⁸³;
 - reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del **Uruguay** del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) ⁸⁴.

14. Informes del Comité de Libertad Sindical: informes 395.º, 396.º, 397.º y 398.º y quinto informe anual ^{85, 86, 87, 88, 89}

- 62.** En las tres reuniones del Consejo de Administración consideradas en el presente informe, el Comité de Libertad Sindical examinó 74 casos, en 19 de los cuales procedió al seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar curso a sus recomendaciones. El Comité observó que, en términos generales, se ha producido una disminución del número de nuevas

⁷⁷ GB.342/PV, párr. 149.

⁷⁸ GB.344/INS/PV, párr. 519.

⁷⁹ GB.344/INS/PV, párr. 517.

⁸⁰ GB.344/INS/PV, párr. 513.

⁸¹ GB.344/INS/PV, párr. 515.

⁸² GB.344/INS/PV, párr. 516.

⁸³ GB.343/PV, párr. 400.

⁸⁴ GB.344/INS/PV, párr. 518.

⁸⁵ GB.342/INS/7.

⁸⁶ GB.343/INS/11.

⁸⁷ GB.344/INS/15/1.

⁸⁸ GB.344/INS/15/2.

⁸⁹ GB.344/INS/15/1 (Add. 1).

quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial. Los alegatos que el Comité ha examinado con mayor frecuencia en 2021 y 2022 se refieren a amenazas a los derechos sindicales y a las libertades civiles, la protección contra la discriminación antisindical y la violación de los derechos de negociación colectiva. En junio y noviembre de 2021 y en marzo de 2022, el Consejo de Administración adoptó las recomendaciones enunciadas en los informes 395.º a 398.º del Comité y también aprobó los informes en su totalidad⁹⁰. En el 398.º informe se abordó el seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta⁹¹. El Consejo de Administración también tomó nota del quinto informe anual del Comité⁹², que se presentará a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en junio de 2022.

15. Informes del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín⁹³

63. El Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT celebró sus reuniones 84.ª y 85.ª en mayo y octubre de 2021, respectivamente. Los informes de dichas reuniones se presentaron en la 343.ª reunión del Consejo de Administración, el cual tomó nota de ambos⁹⁴.

16. Informe del Director General

16.1. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración⁹⁵

64. Tal como solicitó el Consejo de Administración en su 310.ª reunión (marzo de 2011)⁹⁶, el Director General le presentó, en su 343.ª reunión, un informe anual en el que proporcionaba una visión de conjunto de las medidas que la Oficina ha adoptado o previsto para dar efecto a las decisiones tomadas por el Consejo de Administración en sus reuniones durante los dos años anteriores. Mediante la adopción de una decisión por correspondencia, el Consejo de Administración tomó nota del informe y solicitó a la Oficina que, para su 346.ª reunión (octubre-noviembre de 2022), elaborara un informe complementario sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas desde noviembre de 2020⁹⁷.

16.2. Informe de la Reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre los principios generales de la inspección del trabajo (13-16 de diciembre de 2021)⁹⁸

65. En su 344.ª reunión, el Consejo de Administración autorizó a la Oficina que publicara y difundiera las Directrices sobre los principios generales de la inspección del trabajo, adoptadas en una

⁹⁰ GB.342/PV, párr. 107, GB.343/PV, párr. 365, GB.344/INS/PV, párr. 500 y GB.344/INS/PV, párr. 503.

⁹¹ GB.344/INS/15/2.

⁹² GB.344/INS/PV, párr. 501.

⁹³ GB.343/INS/12 (Rev. 1).

⁹⁴ GB.343/PV, párr. 375.

⁹⁵ GB.343/INS/13/1.

⁹⁶ GB.310/PV, párr. 129.

⁹⁷ GB.343/PV, párr. 385.

⁹⁸ GB.344/INS/16/1.

reunión de expertos el 16 de diciembre de 2021 ⁹⁹. El Consejo de Administración había solicitado la elaboración de estas directrices a raíz de una recomendación del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, para que la Conferencia Internacional del Trabajo pudiera examinar el retiro de la Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1923 (núm. 20). En dichas directrices se proporciona asesoramiento a los Estados Miembros sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio núm. 81, del Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), de la Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y de la Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 133). La Conferencia Internacional del Trabajo examinará el retiro de la Recomendación núm. 20 en su 111.ª reunión.

16.3. Resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19 ¹⁰⁰

66. En su 342.ª reunión, el Consejo de Administración renovó su llamamiento urgente a todos los Miembros para que mantuvieran e intensificaran sus esfuerzos a fin de resolver la crisis que enfrentaba el sector marítimo debido a la pandemia de COVID-19; y pidió al Director General que transmitiera el contenido de la Resolución relativa a la aplicación y puesta en práctica del MLC, 2006 durante la pandemia de COVID-19 al Secretario General de las Naciones Unidas, junto con una solicitud de convocar un equipo de tareas interinstitucional *ad hoc* de las Naciones Unidas a fin de examinar la aplicación y puesta en práctica del MLC, 2006 durante la pandemia, incluido su impacto en los derechos fundamentales de la gente de mar y en la industria del transporte marítimo ¹⁰¹.

⁹⁹ GB.344/INS/PV, párr. 511.

¹⁰⁰ GB.342/INS/8/1.

¹⁰¹ GB.342/PV, párr. 117.

► II. Sección de Formulación de Políticas

A. Segmento de Empleo y Protección Social

1. Recursos, programas y actividades de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo ¹⁰²

67. En noviembre de 2021, la Oficina presentó a la 343.^a reunión del Consejo de Administración un informe con información actualizada sobre los recursos, programas y actividades de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo. En dicho informe se destacaba la labor que venía realizando la Oficina desde 2018 para poner en práctica la Estrategia global de 2003 en materia de seguridad y de salud en el trabajo, prestando especial atención a los ámbitos de la sensibilización y las actividades de movilización, la promoción de instrumentos de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a través del Programa de referencia Seguridad + Salud para Todos, y la difusión de conocimientos. En el informe también se informaba al Consejo de Administración sobre los recursos humanos y financieros disponibles para las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
68. El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado por la Oficina y pidió al Director General que tuviese en cuenta sus orientaciones en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2022-2023 y al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto ¹⁰³.

2. Asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias ¹⁰⁴

69. En su 344.^a reunión, el Consejo de Administración examinó un documento titulado «Asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias: desafíos y opciones para construir un futuro mejor». El documento proporcionaba una visión general de las medidas de política, el marco normativo y los productos de difusión de conocimientos y servicios de fortalecimiento de la capacidad y de asesoramiento técnico que la OIT ofrece actualmente o que ha previsto establecer para apoyar la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes y sus familias, en particular en el marco de la respuesta a la pandemia de COVID-19. El Consejo de Administración apoyó el enfoque integrado y participativo de la OIT que combina varias medidas de política sinérgicas destinadas a asegurar el acceso al derecho a prestaciones y su transferibilidad entre países, con arreglo a las normas internacionales del trabajo, reconociendo en particular el principio fundamental de igualdad de trato y no discriminación, así como la necesidad de diálogo social y transversalización de género. Se reconoció la necesidad de incrementar las inversiones en la protección social universal de los trabajadores migrantes, en particular en el marco del Programa mundial de referencia sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos y el Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa. El Consejo de Administración acogió con agrado la nueva guía mundial para profesionales y responsables de la formulación de políticas elaborada por la Oficina como material útil y oportuno para fomentar la aplicación de medidas destinadas a ampliar la

¹⁰² GB.343/POL/1 (Rev. 1).

¹⁰³ GB.343/PV, párr. 433.

¹⁰⁴ GB.344/POL/1.

protección social de los trabajadores migrantes a nivel regional y nacional. El Consejo de Administración tomó nota de las medidas y actividades emprendidas para asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias, y pidió al Director General que tuviese en cuenta sus orientaciones al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto a fin de promover medidas destinadas a asegurar y ampliar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias por todos los medios de acción oportunos de la OIT ¹⁰⁵.

B. Segmento de Diálogo Social

3. Reuniones sectoriales previstas en 2021 y actividades sectoriales propuestas para 2022-2023 ^{106,107}

70. El Consejo de Administración, habiendo aprobado el programa de reuniones sectoriales para 2022-2023 en su 341.^a reunión ¹⁰⁸, aprueba, en su 343.^a reunión (noviembre de 2021), la composición, duración y fechas de tres reuniones sectoriales programadas para 2022 en los sectores del turismo, de los servicios públicos y del petróleo y el gas. El Consejo de Administración examinó también los resultados de reuniones sectoriales celebradas en el primer semestre de 2021, a saber: la resolución adoptada por la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima; el informe final y las conclusiones sobre el futuro del trabajo en la industria automotriz; y el informe final y las conclusiones sobre el futuro del trabajo en el sector educativo en el contexto del aprendizaje permanente para todos, las competencias y el Programa de Trabajo Decente. Además, el Consejo de Administración aprobó la convocación de una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para el primer semestre de 2022 ¹⁰⁹.
71. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración aprobó la composición, duración y fechas de dos reuniones sectoriales programadas para el primer semestre de 2023, una en el sector de las artes y el entretenimiento y la otra en el sector de la aviación civil. El Consejo de Administración también examinó los resultados de reuniones sectoriales celebradas en el segundo semestre de 2021, a saber: la Nota sobre las labores y las conclusiones sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano; y la Nota sobre las labores y las conclusiones sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural. Además, el Consejo de Administración aprobó la publicación del *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT: Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*. Remitió también el informe de la 14.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente a la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para que la Comisión de Aplicación de Normas lo examine. Por otra parte, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de mandato para el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas y convino en designar a uno de sus miembros titulares o adjuntos para presidir, con carácter rotatorio, las reuniones sectoriales mundiales programadas para 2022 en los sectores del turismo, de los servicios públicos y del petróleo y el gas. Por último, se señaló a la atención del Consejo de Administración el informe titulado *Departamento de Políticas Sectoriales*:

¹⁰⁵ GB.344/POL/PV, párr. 37.

¹⁰⁶ GB.343/POL/2 (Rev. 2).

¹⁰⁷ GB.344/POL/2 (Rev. 1).

¹⁰⁸ GB.341/PV, párr. 653.

¹⁰⁹ GB.343/PV, párr. 436.

*Hechos sobresalientes 2020-21*¹¹⁰, en el que se hace una presentación resumida del programa de actividades sectoriales de la OIT en el curso del bienio 2020-2021¹¹¹.

4. Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil¹¹²

- 72.** La República de Sudáfrica acoge la Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil que se celebra del 15 al 20 de mayo de 2022 en Durban y en la que participa el Director General. La OIT ha organizado cinco consultas regionales y está prestando apoyo técnico a esta conferencia¹¹³ que tiene lugar en un formato híbrido, en el que se combina la asistencia presencial de unos 2 000 participantes en Durban con la asistencia a distancia de un número similar o superior de participantes.
- 73.** La Quinta Conferencia Mundial es un acontecimiento clave en el que se hará un balance de los progresos realizados desde 2017, se reflexionará sobre el informe relativo a las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil (2020)¹¹⁴ y se examinarán medidas concretas para la consecución de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a la eliminación del trabajo infantil de aquí a 2025. En lugar de examinar lo que hay que hacer, la atención se centrará en la renovación del compromiso de acelerar la acción, apoyándose en el Programa de Trabajo Decente de la OIT, en el Llamamiento mundial a la acción de la OIT, y en intervenciones en el mercado de trabajo.
- 74.** La Oficina informó al Consejo de Administración, en sus 338.^a (marzo de 2020)¹¹⁵, 340.^a (octubre de 2020)¹¹⁶ y 341.^a (marzo de 2021)¹¹⁷ reuniones, sobre los preparativos para la Quinta Conferencia Mundial y sus implicaciones para la OIT. En la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022), los mandantes agradecieron a Sudáfrica su compromiso y dieron el visto bueno a los preparativos que contaban con el apoyo de la Oficina. Manifestaron la necesidad de centrarse en tratar las causas fundamentales del trabajo infantil, y pidieron la elaboración de un documento final orientado a la acción que incentivase el logro de resultados concretos.
- 75.** Los mandantes pidieron a la Oficina que aplicase un enfoque pragmático con respecto al Llamamiento mundial a la acción y evitase establecer un mecanismo de seguimiento de la Quinta Conferencia Mundial que duplicaría los marcos existentes de control y presentación de informes sobre el trabajo infantil, como los de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y de la Alianza 8.7. La Oficina también aclaró que los costos adicionales del formato híbrido no afectarían a las contribuciones de los Estados Miembros.
- 76.** El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomase en consideración las opiniones expresadas en las discusiones que se mantuviesen en el marco del proceso preparatorio en el que colaboraba la Oficina en relación con la Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil que se celebraría en 2022¹¹⁸.

¹¹⁰ OIT, *Departamento de Políticas Sectoriales: Hechos sobresalientes 2020-21*, 2021.

¹¹¹ GB.344/POL/PV, párr. 40.

¹¹² GB.344/POL/3.

¹¹³ Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil.

¹¹⁴ OIT y UNICEF, *Child Labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*, 2021 (resumen ejecutivo en español: *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*).

¹¹⁵ GB.338/POL/4.

¹¹⁶ GB.340/POL/7 (Rev. 1).

¹¹⁷ GB.341/POL/INF/1.

¹¹⁸ GB.344/POL/PV, párr. 63.

C. Segmento de Cooperación para el Desarrollo

5. Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados ¹¹⁹

77. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), se informó al Consejo de Administración de los progresos realizados durante el periodo examinado y de las intervenciones planificadas por la OIT en cumplimiento del programa de cooperación para el desarrollo en los territorios árabes ocupados.
78. La Oficina informó de que se habían producido avances en tres áreas prioritarias: la mejora del acceso de las mujeres y los hombres palestinos al empleo y a los medios de subsistencia; el fortalecimiento de la gobernanza laboral y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la libertad de asociación y la libertad sindical, el robustecimiento de la negociación colectiva y la mejora de los mecanismos de diálogo social; y el apoyo a la aplicación y el desarrollo del sistema de seguridad social palestino, así como a la extensión de la protección social a toda la población.
79. El Consejo de Administración tomó nota de esos progresos y de la colaboración de los mandantes tripartitos basada en el diálogo social tripartito para definir las medidas que debían adoptarse para afrontar las devastadoras repercusiones de la COVID-19, en particular en tiempos de crisis aguda. El Consejo de Administración también tomó nota de la urgente necesidad de prestar apoyo a las iniciativas de la Oficina con respecto a la movilización de recursos para obtener los fondos necesarios para poder aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Empleo para 2021-2025 ¹²⁰.

¹¹⁹ GB.343/POL/3.

¹²⁰ GB.343/PV, párr. 462.

► III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

A. Segmento de Cuestiones Jurídicas

1. Acuerdos concertados con otras organizaciones internacionales ¹²¹

80. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó el texto del proyecto de acuerdo entre la OIT y la Organización de Aviación Civil Internacional y el del proyecto de acuerdo entre la OIT y la Unión Africana. El Consejo de Administración aprobó estos textos y autorizó al Director General o a su representante a firmar los acuerdos en nombre de la OIT ¹²². El Director General firmó el acuerdo con la primera organización el 15 de marzo de 2022 y el acuerdo con la segunda fue firmado por su representante, el Director Regional de África, el 3 de febrero de 2022. Ambos acuerdos ya han entrado en vigor.

2. Reglamento para las reuniones técnicas y Reglamento para las reuniones de expertos ¹²³

81. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración consideró un documento presentado en virtud de la decisión que había adoptado en su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018) ¹²⁴ de examinar el Reglamento para las reuniones técnicas y el Reglamento para las reuniones de expertos tres años después de su adopción. En el documento se señalaba un número limitado de cuestiones relativas a la aplicación de los Reglamentos que se habían venido planteando desde su adopción. Después de examinar la aplicación de los Reglamentos, el Consejo de Administración decidió que no resultaba por el momento necesario introducir medidas adicionales ¹²⁵.

B. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

3. Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas ^{126,127}

82. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la sexta reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GGT del MEN). El Consejo de Administración agradeció al GGT del MEN su labor y lamentó que no le hubiese sido posible adoptar recomendaciones consensuadas sobre todos los instrumentos cuyo examen estaba previsto en el orden del día de su sexta reunión.

¹²¹ GB.343/LILS/5.

¹²² GB.343/PV, párr. 567.

¹²³ GB.344/LILS/1.

¹²⁴ GB.334/PV, párr. 322.

¹²⁵ GB.344/LILS/PV, párr. 3.

¹²⁶ GB.343/LILS/1.

¹²⁷ GB.344/LILS/3.

- 83.** El Consejo de Administración exhortó a la Organización y a sus mandantes tripartitos a que adoptasen medidas concertadas a fin de dar seguimiento a todas las recomendaciones, que el GTT del MEN había organizado en paquetes de medidas prácticas y con plazos definidos, teniendo en cuenta en particular los planes de acción que tenían por objeto alentar a los Estados parte en el Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24) y en el Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25) a ratificar los convenios actualizados conexos. Pidió a la Oficina que, con carácter de prioridad institucional, tomase las medidas necesarias para dar seguimiento a las recomendaciones adoptadas por el GTT del MEN en su sexta reunión y en reuniones anteriores.
- 84.** Tomó nota de que determinadas medidas de seguimiento requeridas deberían discutirse lo antes posible en una futura reunión del Consejo de Administración, concretamente en relación con: la derogación y el retiro de ciertos instrumentos; la acción de la Oficina con respecto a la aplicación de la seguridad social a los trabajadores agrícolas, que se debería llevar a cabo en el contexto del próximo plan de acción sobre protección social (seguridad social) a fin de dar efecto a las conclusiones relativas a la discusión recurrente adoptadas por la Conferencia en 2021; y la preparación de un documento de información sobre las repercusiones del lenguaje generizado utilizado en ciertas disposiciones de las normas de la OIT sobre seguridad social.
- 85.** En relación con los preparativos de las futuras reuniones del GTT del MEN, el Consejo de Administración decidió que dicho grupo examinase los instrumentos relacionados con los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en el marco del programa de trabajo inicial revisado en su séptima reunión, que tendría lugar del 12 al 16 de septiembre de 2022.
- 86.** El costo de la reunión del GTT del MEN, estimado en 957 500 dólares de los Estados Unidos, se financiaría en primer lugar con los ahorros que pudiesen obtenerse en la parte I del presupuesto para 2022-2023 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos (parte II). Si ello no fuera posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio ¹²⁸.
- 87.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración procedió a una tercera evaluación del funcionamiento del GTT del MEN. El Consejo de Administración reiteró la importancia que revestía el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalcó la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina diesen curso oportuno a sus recomendaciones, tal como habían sido adoptadas por el Consejo de Administración. Se realizaría otra evaluación en marzo de 2024 ¹²⁹.

4. Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (2021) ¹³⁰

- 88.** Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Comité Tripartito Especial, el informe de la cuarta reunión (parte I) del Comité fue presentado al Consejo de Administración en su 343.^a reunión. El Consejo de Administración tomó nota del informe, designó al Presidente del Comité por un periodo de tres años y aprobó el establecimiento de un grupo de trabajo tripartito OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos. Con respecto

¹²⁸ GB.343/PV, párr. 486.

¹²⁹ GB.344/LILS/PV, párr. 30.

¹³⁰ GB.343/LILS/4.

al examen de las normas internacionales del trabajo relacionadas con el sector marítimo, realizado en el contexto del mecanismo de examen de las normas, el Consejo de Administración acogió con satisfacción la labor del Comité. Aprobó las recomendaciones del Comité en relación con 38 instrumentos, incluida la petición a la Oficina de llevar a cabo una iniciativa para promover la ratificación del MLC, 2006, y decidió inscribir un punto en: *a)* el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) sobre el retiro de 4 convenios, 1 protocolo y 17 recomendaciones y la derogación de 1 convenio, y *b)* el orden del día de la de la 118.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2030) sobre la derogación de 13 convenios marítimos ¹³¹.

5. Memorias solicitadas en virtud de los párrafos 5, e) y 6, d) del artículo 19 de la Constitución de la OIT ^{132, 133}

89. En su 343.^a reunión, se invitó al Consejo de Administración a que considerara la selección de instrumentos sobre los que convendría solicitar a los Gobiernos que presentaran memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT. Sobre estos instrumentos versaría el Estudio General preparado por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en 2023, que sería examinado por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2024. El Consejo de Administración decidió que el Estudio General debería centrarse en la administración del trabajo y que, por consiguiente, deberían solicitarse memorias sobre los siguientes instrumentos: el Convenio (núm. 150) y la Recomendación (núm. 158) sobre la administración del trabajo, 1978 ¹³⁴. A tal efecto, el Consejo de Administración aprobó el formulario de memoria en su 344.^a reunión ¹³⁵.

6. Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones ^{136, 137}

90. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración celebró un debate sobre el procedimiento para el nombramiento de miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
91. Con miras a asegurar la transparencia, el equilibrio geográfico, la inclusividad y la eficacia del procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos, al tiempo que se preserva su independencia, imparcialidad y conocimientos técnicos, el Consejo de Administración pidió al Director General que aplicase ciertos ajustes, en el entendido de que todos los demás aspectos del procedimiento deberían llevarse a cabo conforme a la práctica establecida. En primer lugar, el Consejo de Administración decidió que las tres vacantes que estaban abiertas en la composición de la Comisión de Expertos se difundirían ampliamente anunciando la convocatoria de manifestación de interés en el sitio web público mundial y regional de la OIT lo antes posible; en segundo lugar, decidió que las futuras vacantes en la composición de la Comisión de Expertos se difundirían ampliamente anunciando la convocatoria de manifestación de interés en el sitio web público mundial y regional de la OIT nueve meses antes del inicio de la reunión de la Comisión de Expertos en la que se supiese

¹³¹ GB.343/PV, párr. 559.

¹³² GB.343/LILS/2.

¹³³ GB.344/LILS/2.

¹³⁴ GB.343/PV, párr. 505.

¹³⁵ GB.344/LILS/PV, párr. 6.

¹³⁶ GB.343/LILS/3.

¹³⁷ GB.344/LILS/4.

que habría una vacante; en tercer lugar, en el procedimiento de selección no se aceptaría ningún tipo de intervención o declaración pública por parte de los mandantes de la OIT sobre los candidatos o el procedimiento de selección; en cuarto lugar, el Director General realizaría propuestas a la Mesa del Consejo de Administración con el fin de aclarar y dar a conocer mejor los criterios para la selección de expertos respetando los criterios esenciales de independencia, imparcialidad y conocimientos técnicos; en quinto lugar, el Director General mantendría informada a la Mesa del Consejo de Administración y le presentaría un informe detallado sobre el procedimiento de selección para su consideración en una sesión especial; en sexto lugar, el Director General mantendría informada a la Mesa del Consejo de Administración sobre la próxima renovación de los mandatos y propondría al Consejo de Administración la renovación de los mandatos, salvo cuando un miembro no cumpliera con sus obligaciones en tiempo y forma o no asistiese a las reuniones de la Comisión. El Consejo de Administración también pidió al Director General que le informase en su 347.^a reunión (marzo de 2023) acerca de la puesta en práctica de los ajustes introducidos en el procedimiento vigente y de otras posibles mejoras, si se estimase necesario, tras la celebración de consultas tripartitas ¹³⁸.

- 92.** El Consejo de Administración dio curso a esta decisión al examinar, en su 344.^a reunión (marzo de 2022), propuestas sobre la mejor manera de tratar el aumento de la carga de trabajo que afronta la Comisión de Expertos. Decidió ampliar la reunión anual de la Comisión de Expertos para incluir dos semanas de trabajo preparatorio a distancia, dos semanas de reuniones en Ginebra y un grupo de trabajo previo de cuatro días para el examen del Estudio General. El Consejo de Administración aumentó consecuentemente a 7 500 francos suizos los honorarios abonados a cada uno de los miembros de la Comisión de Expertos ¹³⁹.

¹³⁸ GB.343/PV, párr. 556.

¹³⁹ GB.344/LILS/PV, párr. 65.

► IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración

A. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

1. Cuestiones relativas a los locales de la OIT ^{140, 141, 142}

- 93.** En sus 343.^a (noviembre de 2021) y 344.^a (marzo de 2022) reuniones, el Consejo de Administración recibió información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede. La Oficina confirmó los gastos totales definitivos generados por la fase 1, que incluían la instalación de las ventanas de vidrio aislante y las escaleras de incendios en las salas de conferencias, y los ahorros obtenidos que ascendían a 239 000 francos suizos al cierre de las cuentas de la fase 1 del proyecto. Se informó al Consejo de Administración de que las obras de la fase 2 se estaban llevando a cabo en virtud de modalidades contractuales similares a aquellas aplicadas, con buenos resultados, en la fase 1 del proyecto y que se preveía que terminasen a finales de 2025. El Consejo de Administración aprobó la propuesta de presupuesto correspondiente a la fase 2 del proyecto de renovación del edificio de la sede por un monto de 130 355 000 francos suizos ¹⁴³ y la del proyecto relativo al perímetro de seguridad de la sede por un monto de 22 899 000 francos suizos ¹⁴⁴, de acuerdo con los recursos obtenidos de la venta de la parcela. Solicitó al Director General que continuase colaborando con el Gobierno del país anfitrión en relación con una posible contribución financiera y coordinación de la ejecución del proyecto relativo al perímetro de seguridad.
- 94.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración recibió nueva información actualizada sobre los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán. Tomó nota de las comunicaciones mantenidas con el Gobierno de Côte d'Ivoire y con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Casa de las Naciones Unidas en Abiyán, que podría entrañar la construcción de una Casa de las Naciones Unidas mucho más grande que el edificio actual de la OIT y tener repercusiones técnicas y financieras que el Consejo de Administración debía examinar. El Consejo de Administración tomó nota de la información y solicitó que se proporcionase nueva información actualizada en sus reuniones futuras ¹⁴⁵.

2. Aplicación del programa de la OIT en 2020-2021 ¹⁴⁶

- 95.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración examinó la Memoria bienal sobre la aplicación del programa de la OIT en el periodo 2020-2021, complementada por una plataforma temática interactiva (InfoStory) y la versión actualizada de un cuadro interactivo de resultados sobre trabajo decente (Decent Work Results Dashboard), que proporcionaban información detallada por resultado en materia de políticas, por región y por país. Esta era la primera memoria sobre la ejecución de un programa de trabajo bienal de la Organización que se basaba en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo en un contexto

¹⁴⁰ GB.343/PFA/1.

¹⁴¹ GB.344/PFA/4/1.

¹⁴² GB.344/PFA/4/2.

¹⁴³ GB.343/PV, párr. 572.

¹⁴⁴ GB.344/PFA/PV, párr. 47.

¹⁴⁵ GB.344/PFA/PV, párr. 52.

¹⁴⁶ GB.344/PFA/1 (Rev. 1).

marcado por el combate mundial contra los efectos sanitarios y socioeconómicos de la pandemia de COVID-19. En la parte I de la Memoria se presentaban los principales logros obtenidos por la OIT en el bienio, junto con información sobre las principales repercusiones de la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo y sobre la manera en que la Organización ajustó la ejecución de su programa de trabajo para atender las necesidades urgentes de los mandantes frente a la pandemia, así como información sobre el presupuesto y el gasto real en el bienio. En la parte II, se analizaba el desempeño institucional durante el bienio y se presentaban los resultados obtenidos y la ejecución de los ocho resultados en materia de políticas y de los tres resultados funcionales. Por último, en la parte III, se exponían las enseñanzas extraídas de la aplicación del programa y de las evaluaciones, lo que incluía lo siguiente: facilitación de una recuperación centrada en las personas que promueva el trabajo decente; elaboración y promoción de conocimientos de reconocida calidad para ampliar el alcance y el impacto de la labor de la OIT; colaboración más estrecha de la OIT con el sistema multilateral; utilización más eficaz de las nuevas formas de trabajo introducidas a raíz de la pandemia de COVID-19, e incremento de la sostenibilidad y optimización del uso de los recursos en las intervenciones de la OIT. El Consejo de Administración proporcionó orientaciones a la Oficina durante la reunión y le pidió que tomara en consideración las observaciones formuladas en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2022-2023 y en la elaboración de las propuestas del Programa y Presupuesto para 2024-2025 ¹⁴⁷.

3. Propuestas de presupuesto para 2022-2023 relativas a las cuentas extrapresupuestarias ¹⁴⁸

96. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó, como un punto inscrito de oficio antes del inicio del nuevo bienio, las propuestas de presupuesto para 2022-2023 relativas a las cuentas extrapresupuestarias del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR). Hizo notar que el programa de trabajo del CINTERFOR propuesto para el bienio se inscribía en el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 e incluía cuatro áreas de resultados. El programa se elaboró prestando especial atención a las actividades de apoyo a los procesos de modernización y digitalización de los sistemas de formación profesional, a la anticipación de la demanda de nuevas competencias y calificaciones, al logro de la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo de competencias, y al fortalecimiento del diálogo social en la formación profesional y en relación con ella. El Consejo de Administración aprobó las estimaciones de ingresos y gastos de la cuenta extrapresupuestaria del CINTERFOR para 2022-2023, que figuraban en el anexo I del documento GB.343/PFA/2 ¹⁴⁹.

4. Estrategia de la Tecnología de la Información ¹⁵⁰

97. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina en el que se presentaba una nueva Estrategia de la Tecnología de la Información 2022-2025. El documento proporcionaba una visión de conjunto de la respuesta de la Oficina a los trastornos ocasionados por la pandemia de COVID-19 que consistió en invertir rápidamente recursos en las tecnologías de la información a fin de facilitar nuevas formas de trabajar y aprovechar las oportunidades que estas brindan para seguir trabajando y prestando servicios y

¹⁴⁷ GB.344/PFA/PV, párr. 33.

¹⁴⁸ GB.343/PFA/2.

¹⁴⁹ GB.343/PV, párr. 578.

¹⁵⁰ GB.343/PFA/4.

apoyo de forma eficaz a los mandantes de la OIT. En él se analizaban los desafíos y oportunidades de cara al futuro y algunas enseñanzas clave con respecto al desempeño de la función de la tecnología de la información de la OIT en estos últimos años. Sobre esa base, se definieron los elementos de la propuesta de Estrategia de la Tecnología de la Información para el periodo 2022-2025, que se centró en dos resultados: una OIT con mayor eficiencia, agilidad y capacidad de respuesta; y una OIT con mayor colaboración, racionalización y transparencia. Asimismo, se identificaron riesgos asociados a la consecución de estos resultados y se propuso que el ritmo y la orientación de la aplicación se revisaran cada año y se controlaran periódicamente para introducir los cambios pertinentes por lo que respecta a las prioridades, dirección o asignación de recursos de la Oficina. El Consejo de Administración aprobó la Estrategia de la Tecnología de la Información 2022-2025 y pidió al Director General que tuviese en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en la aplicación de la Estrategia ¹⁵¹.

5. Estrategia de la OIT sobre el conocimiento y la innovación ¹⁵²

98. El Programa y Presupuesto para el bienio 2022-2023 prevé el establecimiento de una nueva Unidad de Innovación y Gestión del Conocimiento (IKMU), adscrita a la Cartera de Gestión y Reforma. La elaboración de la estrategia sobre el conocimiento y la innovación en toda la Organización se basaría en las áreas prioritarias definidas en el Programa y Presupuesto —a saber, una cultura de colaboración e innovación; una mejor gestión de datos y contenidos; el intercambio de conocimientos; las capacidades institucionales, y políticas, productos y servicios innovadores— y podría requerir otras orientaciones del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tomó nota de la elaboración de la estrategia y pidió al Director General que tuviese en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en el proceso de finalización de la estrategia, y presentase un informe sobre los progresos en su 346.ª reunión (noviembre de 2022) ¹⁵³.

6. Financiación de las reuniones pospuestas de 2020-2021 en el bienio 2022-2023 ¹⁵⁴

99. En su 343.ª reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó una propuesta relativa a la utilización de los recursos presupuestarios que no se hubiesen gastado en 2020-2021 a los efectos de sufragar los costos de las reuniones pospuestas a 2022-2023. Observando que se preveía una importante infrautilización de los créditos presupuestarios debido a la cancelación o al aplazamiento de reuniones oficiales previstas en el presupuesto a raíz de la pandemia de COVID-19, y considerando la decisión del Consejo de Administración de aplazar del bienio 2020-2021 al bienio 2022-2023 seis reuniones oficiales previstas en el presupuesto y cuatro reuniones adicionales para las que no se habían consignado créditos presupuestarios, el Consejo de Administración aprobó la solicitud de la Oficina de que parte de los créditos presupuestarios de 2020-2021 que se preveía no se iban a gastar, por un monto de 3 312 842 dólares de los Estados Unidos, se utilizasen para financiar la celebración en 2022-2023 de esas diez reuniones y la sometió a la aprobación de la Conferencia Internacional del Trabajo en la segunda parte de su

¹⁵¹ GB.343/PV, párr. 613.

¹⁵² GB.344/PFA/5.

¹⁵³ GB.344/PFA/PV, párr. 76.

¹⁵⁴ GB.343/PFA/5 (Rev. 1).

109.^a reunión en diciembre de 2021 ¹⁵⁵. La Conferencia adoptó posteriormente la resolución ¹⁵⁶, observando que el excedente correspondiente al ejercicio económico 2020-2021, en virtud del párrafo 2 del artículo 18 del Reglamento Financiero, se reduciría de un monto equivalente a los fondos asignados, expresado en francos suizos. La Conferencia delegó en el Consejo de Administración la autoridad para abordar cualesquiera otras cuestiones financieras que se derivasen de la celebración de esas reuniones.

7. Escala de prorrateo de contribuciones al presupuesto para 2023 ¹⁵⁷

100. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar las escalas de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con las que les corresponden en las Naciones Unidas, y por recomendación del Grupo Gubernamental, decidió proponer a la Conferencia, en su 110.^a reunión (mayo-junio de 2022), la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2023 tal y como figuraba en la columna 3 del anexo del documento GB.344/PFA/6, a reserva de los ajustes que pudieran ser necesarios si se produjese un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia procediese a la adopción de la escala recomendada ¹⁵⁸.

8. Otras cuestiones financieras ¹⁵⁹

101. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración hizo notar que el mandato de los miembros del Comité de Inversiones iba a expirar a finales de año. Considerando la voluntad de los tres miembros actuales de seguir prestando sus servicios al Comité, y habiendo examinado sus perfiles actualizados, el Consejo de Administración decidió renovar el nombramiento del Sr. René Zagolin, del Sr. Xavier Guillon y del Sr. Max Bärtsch como miembros del Comité de Inversiones por un nuevo periodo de cuatro años, que expiraría el 31 de diciembre de 2025 ¹⁶⁰.

B. Segmento de Auditoría y Control

9. Auditoría y Control ^{161,162,163,164}

102. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó las disposiciones para el nombramiento del Auditor Externo para los 79.^o y 80.^o ejercicios económicos (2024-2027), aprobó el calendario y las fechas clave que se proponían con miras a la selección y el nombramiento del Auditor Externo de la OIT y solicitó al Director General que estableciese un comité de selección a tal efecto, integrado por cuatro representantes gubernamentales, dos representantes del Grupo de los Empleadores y dos representantes del Grupo de los Trabajadores ¹⁶⁵.

¹⁵⁵ GB.343/PV, párr. 616.

¹⁵⁶ OIT, [Resolución para financiar las reuniones pospuestas de 2020-2021 en el bienio 2022-2023](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.^a reunión, 2021.

¹⁵⁷ GB.344/PFA/6.

¹⁵⁸ GB.344/PFA/PV, párr. 81.

¹⁵⁹ GB.343/PFA/6 (Rev. 1).

¹⁶⁰ GB.343/PV, párr. 623.

¹⁶¹ GB.343/PFA/7.

¹⁶² GB.343/PFA/8.

¹⁶³ GB.344/PFA/8 (Rev. 1).

¹⁶⁴ GB.344/PFA/9 (Rev. 1).

¹⁶⁵ GB.343/PV, párr. 627.

- 103.** En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración tomó nota de la conclusión del proceso de selección de nuevos miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) y aprobó las recomendaciones formuladas por el Grupo de Selección de nombrar al Sr. Gonzalo Castro de la Mata y al Sr. Marcel Jullier miembros del IOAC por un primer mandato de tres años, con efecto a partir del 1.º de enero de 2022, e incluir a otros cuatro candidatos en una lista de reserva. Aprobó prorrogar el mandato de tres miembros por un segundo periodo de tres años y expresó su agradecimiento a los dos miembros salientes ¹⁶⁶.
- 104.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración examinó el 14.º informe anual del IOAC sobre su desempeño durante el periodo comprendido entre febrero de 2021 y enero de 2022. El Consejo de Administración tomó nota de que el Comité había comenzado un nuevo mandato de tres años, con dos nuevos miembros designados en noviembre de 2021 y tres miembros que ya formaban parte del Comité. Su labor durante el periodo abarcó todas las áreas pertinentes correspondientes a su mandato y se formularon tres recomendaciones específicas. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que diera seguimiento a la aplicación de esas recomendaciones formuladas por el Comité ¹⁶⁷.
- 105.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración también examinó el informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2021. En el informe se recogían los principales resultados de las tareas de auditoría interna e investigación efectuadas por la Oficina de Auditoría Interna y Control en 2021. El Consejo de Administración tomó nota con satisfacción de que no se habían detectado deficiencias significativas en el sistema de control interno de la OIT y solicitó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones formuladas ¹⁶⁸.

10. Evaluaciones ^{169, 170}

- 106.** En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó el informe anual sobre el desempeño de la Oficina de Evaluación de la OIT en 2020-2021, medido con respecto a los indicadores y las metas contenidos en su Estrategia de evaluación basada en los resultados para 2018-2021. Tomó nota de la evaluación sobre la eficacia global de la OIT y de las conclusiones sobre las enseñanzas extraídas de la respuesta de la OIT a la crisis de la COVID-19 y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aprobó los temas para las evaluaciones de alto nivel de 2022 y 2023 que figuran en el plan de acción renovable, así como la prolongación de un año del periodo de aplicación de la Estrategia de evaluación, a fin de poder realizar la evaluación quinquenal independiente de la función de evaluación en 2022. Aprobó también la recomendación conforme a la cual la OIT debería mantener el aprendizaje en tiempo real sobre la respuesta a la pandemia de COVID-19 y utilizar de manera óptima los resultados de evaluación para impulsar el Llamamiento mundial a la acción ¹⁷¹.
- 107.** En la misma reunión, el Consejo de Administración examinó un informe que contenía un resumen de las constataciones y recomendaciones de tres evaluaciones independientes de alto nivel efectuadas en 2021, a saber: la estrategia y las actividades de la OIT para promover políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales durante el periodo 2016-2020;

¹⁶⁶ GB.343/PV, párr. 630.

¹⁶⁷ GB.344/PFA/PV, párr. 85.

¹⁶⁸ GB.344/PFA/PV, párr. 91.

¹⁶⁹ GB.343/PFA/9.

¹⁷⁰ GB.343/PFA/10.

¹⁷¹ GB.343/PV, párr. 657.

los esfuerzos de la OIT relacionados con su política de igualdad de género e incorporación de las consideraciones de género durante el periodo 2016-2021, y el programa de trabajo de la OIT en Bangladesh, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka, en particular sus respectivos Programas de Trabajo Decente por País. El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomase en consideración las recomendaciones de las tres evaluaciones independientes de alto nivel, y adoptase medidas para asegurar una aplicación adecuada ¹⁷².

11. Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección ¹⁷³

108. En su 343.ª reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó el resumen del informe anual de la Dependencia Común de Inspección (DCI) correspondiente a 2020 y su programa de trabajo para 2021, así como las principales constataciones y recomendaciones contenidas en cinco informes de la DCI publicados en 2020 sobre los siguientes asuntos: función de investigación; políticas y plataformas de apoyo a la formación; locales comunes; gestión institucional de los riesgos, y multilingüismo. El Consejo de Administración tomó nota de la información contenida en los documentos presentados y proporcionó orientaciones sobre el curso que debía darse a una serie de recomendaciones específicas formuladas por la DCI ¹⁷⁴.

C. Segmento de Personal

12. Estrategia de Recursos Humanos ¹⁷⁵

109. En su 343.ª reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina relativo a la nueva Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025. En el documento se tenían en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en su 341.ª reunión (marzo de 2021) sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de Recursos Humanos 2018-2021 y se analizaban las principales enseñanzas extraídas de ese periodo. La nueva Estrategia de Recursos Humanos, basada en las consultas mantenidas con un grupo diverso de mandantes, responsables jerárquicos y representantes del personal, tenía por objeto evaluar las prioridades estratégicas para 2022-2025 a fin de crear mejores herramientas de recursos humanos tras la pandemia de COVID-19 y prestar a los mandantes servicios pertinentes y de gran valor. La Estrategia se centró en tres resultados: una fuerza de trabajo diversa dotada de las competencias adecuadas para afrontar el futuro; un entorno respetuoso y propicio al empoderamiento; la facilitación de la función de recursos humanos, con indicadores clave, metas intermedias y metas finales para cada resultado. El Consejo de Administración aprobó la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025 y pidió a la Oficina que tuviera en cuenta las orientaciones facilitadas en la puesta en práctica de la Estrategia ¹⁷⁶.

¹⁷² GB.343/PV, párr. 674.

¹⁷³ GB.343/PFA/11.

¹⁷⁴ GB.343/PV, párr. 677.

¹⁷⁵ GB.343/PFA/14.

¹⁷⁶ GB.343/PV, párr. 721.

13. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT ^{177, 178, 179}

- 110.** En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración aprobó el reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Organización de la Asociación Mundial para el Agua, con efecto a partir del 19 de octubre de 2021 ¹⁸⁰.
- 111.** En la misma reunión, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina que contenía una propuesta de medida administrativa para mejorar la gestión de casos en el Tribunal. La medida permitiría que uno de los siete jueces del Tribunal estuviera disponible en el intervalo entre reuniones a fin de agilizar la gestión de los casos y hacer que el funcionamiento general del Tribunal fuese más eficiente. De conformidad con la práctica de otros tribunales de las Naciones Unidas, el juez concernido percibiría un salario equivalente al 50 por ciento del salario correspondiente a la categoría D.2, lo cual representaría un costo anual estimado de 159 000 dólares de los Estados Unidos. El Consejo de Administración decidió aprobar la medida administrativa, con efecto a partir del 1.º de enero de 2022, por un periodo de prueba de cinco años ¹⁸¹.
- 112.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina sobre la composición del Tribunal Administrativo de la OIT. Tomó nota de que, en virtud del artículo III de su Estatuto, en su tenor enmendado por la Conferencia en la primera parte de su 109.^a reunión (junio de 2021), y de las medidas transitorias adoptadas con miras a su aplicación, los jueces del Tribunal o bien habían sido recientemente nombrados hasta julio de 2026 o bien se había renovado su mandato hasta julio de 2028, con la excepción del Sr. Patrick Frydman, cuyo mandato expiraría en julio de 2022. Haciendo notar que el Sr. Frydman había expresado su voluntad de continuar ejerciendo su mandato como juez del Tribunal y su disponibilidad para asumir el cargo, el Consejo de Administración decidió recomendar a la Conferencia, en su 110.^a reunión (mayo-junio de 2022), renovar el mandato del Sr. Patrick Frydman (Francia) en su calidad de juez del Tribunal por un periodo adicional y no renovable de siete años ¹⁸².

14. Otras cuestiones de personal ¹⁸³

- 113.** En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración examinó un documento relativo a la renovación del mandato de los miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OIT, y decidió recomendar a la Conferencia, en su 110.^a reunión (mayo-junio de 2022), nombrar al Sr. J. C. Pomareda Muñoz (Gobierno), al Sr. F. Merle (empleadores) y al Sr. L. Cirigliano (trabajadores) miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OIT, y al Sr. C. Pardini (trabajadores) miembro suplente por un periodo de tres años, hasta el 8 de octubre de 2025 ¹⁸⁴.

¹⁷⁷ [GB.343/PFA/15](#).

¹⁷⁸ [GB.343/PFA/15/1](#).

¹⁷⁹ [GB.344/PFA/12/2](#).

¹⁸⁰ GB.343/PV, párr. 724.

¹⁸¹ GB.343/PV, párr. 728.

¹⁸² GB.344/PFA/PV, párr. 101.

¹⁸³ [GB.344/PFA/13](#).

¹⁸⁴ GB.344/PFA/PV, párr. 104.